

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA -RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 66001310300320180045401
Proviene: Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira
Asunto: Apelación de sentencia - Expropiación
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura
Demandado: Fundación Granja Infantil Jesús de la Buena Esperanza

1.- En memorial que antecede (arch. 16 y 20, carpeta de segunda instancia), el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de declaración nulidad procesal por pérdida de competencia (art. 121 del C.G.P).

2.- Consecuente con lo anterior, de esa petición **se corre traslado por el termino de tres (03) días contados a partir de la notificación de esta providencia**, para que la contraparte y demás intervinientes se pronuncien al respecto, si a bien lo tienen.

3.- Se reconoce personería jurídica para actuar en este asunto como apoderado judicial de la parte demandada, al abogado Kevin Ernesto García Espinosa, portador de la T.P No. 325.074 del C.S. de la J., en los términos de la sustitución del poder (arch. 18, lb.)

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado

La firma electrónica contenida en este documento puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>. Igualmente, el contenido de esta providencia y el estado en el cual aparece notificada, pueden ser consultados en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
24-11-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8343412ac3fa1d9f5886f3e60c160b1cfe7aaec48e8e7e58432de1a1fad5647

Documento generado en 23/11/2021 10:32:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>